Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXI **Neuquén, 1 de Marzo de 2002** **EDICION Nº 2760**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

GOBERNADOR: **Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR: **Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete: **Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia: **Dr. JORGE OLDEN GOROSITO**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos: **Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social: **Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión: **Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación: **Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)
www.neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2001

2233 - Otorga a la empresa Gas Medanito S.A. en los términos de los artículos 28°, 35° y concordantes de la Ley Nacional N° 17.319, una concesión de transporte de gas natural, hasta un punto de entrega de la red troncal o colectora, dentro de los límites provinciales, según alternativas de traza, que se mencionan en el presente decreto.

2234 - Otorga a la empresa Petrolera Cutral Có S.A., en los términos de los artículos 28°, 35° y concordantes de la Ley Nacional N° 17.319, una concesión de transporte de gas natural, desde el Area Cutral Có hasta el punto de entrega del gasoducto en la Planta de Tratamiento de Gas Plaza Huincul de la empresa TGS dentro del límite provincial conforme al anteproyecto presentado por el productor.

2397 - Aprueba el «Acuerdo Marco de Colaboración entre la provincia del Neuquén, Microsoft Corporation y Microsoft Argentina S.A.», firmado el 23/10/01.

2400 - Contrata los servicios profesionales de las personas que se nominan en el presente decreto, para desempeñarse en el ámbito de la Dirección Provincial de Rentas.

Año 2002

0058 - Amplía la línea de prefinanciamiento al sector frutícola de Neuquén, comprometida por el Estado Nacional en el Convenio y Convenio Complementario para mejorar la competitividad y la generación de empleo. Otorga un adelanto de fondos a favor del IADEP a fin de atender las erogaciones emergentes y a los productores de fruta de carozo para atender los gastos de tratamientos sanitarios y cosecha de la presente temporada; y a productores frutícolas de manzanas y peras que no hayan sido beneficiados por el fondo solidario previsto en el Convenio de Competitividad y Generación de Empleo.

0059 - Designa Director Gral. de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación al Cr. Javier Héctor Badillo.

0082 - Exime a diversas empresas, por el término de un año y a partir del 01/01/02 del pago de impuestos de Sellos por Actos, Contratos y Operaciones que celebren entre las sociedades y la UTE conformada por las mismas.

0104 - Prorroga la vigencia del Dcto. 2363 desde el 01/01/00 hasta el 31/12/03 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos.

0108 - Deja sin efecto el Dcto. 2375/01. Autoriza y aprueba la compra de una Autobomba Multipropósito Transformer, con destino a la Repartición Policial.

0115 - Prorroga la designación de distintas personas para desempeñarse como Personal Mensualizado para la Ejecución de Obra o Mantenimiento dentro del Programa Asistencia a Carenciados «Planes de Trabajo Social en Tareas de Supervisión», por los meses de diciembre/01 y enero-febrero/02.

0116 - Incorpora el cargo de Secretaría Privada del Sr. Subsecretario de Energía del MHSP y designa en el mismo a la Srta. Marcela Cimolai, a partir del 1-01-02.

0117 - Acepta a partir del 17/01/02 la renuncia presentada por el Sr. Sebastián José Peiretti, al cargo de Director de Informática del Consejo Provincial de Educación.

0222 - Autoriza la locación de servicios auxiliares del Téc. Aeronáutico Sr. Iocca Oreste Antonio.

0223 - Autoriza y aprueba el contrato del Técnico Aeronáutico Valero Orlando Juan.

0224 - Autoriza la locación de servicios con el Técnico Aeronáutico Sr. Erdos Alejandro Alberto.

0226 - Reconoce de legítimo abono a favor del Sr. Juan Bertinetti el pago de indemnización por Art. 45° del EPCAPP.

0243 - Aprueba las actuaciones administrativas y adjudica a la Empresa Petrobras Argentina S.A., el concurso público para la exploración, desarrollo y explotación de hidrocarburos en el Area Provincial Mata Mora.

0254 - Autoriza trasladar saldos de distintas obras del Ejercicio/01 al Ejercicio/02, s/Expte. 2711-27533/02 SOSP.

0255 - Crea en el ámbito del CPE el Programa Especial de Asistencia Técnica y Orientación Profesional a las Instituciones Educativas destinado a la atención de las problemáticas descriptas en el Anexo I del presente Decreto.

0256 - Otorga un aporte no reintegrable a la

Municipalidad de Senillosa, para la atención de compromisos de perentorio cumplimiento.

0259 - Ratifica en todos sus términos la Resolución N° 0074/02, dictada por el Consejo Provincial de Educación.

0260 - Reestructura el Presupuesto General Vigente (Prorrogado), y modifica la categoría programática cuyo detalle obrante en el Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

0261 - Modifica el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) s/Expte. N° 2200-036862/02.

0263 - Acepta la Permuta Interjurisdiccional s/ Expte. 2500-35224/01 y la resolución N° 1660/01 del CPE.

0264 - Ratifica el artículo 1° del Decreto N° 0490/01.

0265 - Ratifica la Resol. N° 1574/01 dictada por el CPE.

0268 - Ratifica la Resol. N° 0897/01 dictada por el CPE.

0270 - Ratifica la Resol. N° 0896/01 dictada por el CPE.

0274 - Acepta la renuncia de María Lucía Jodar, al cargo de Directora Gral. de Evaluación de la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, A PARTIR DEL 1/02/02.

0276 - Acepta a partir del 7/02/02, la renuncia presentada por el Ing. Mario Ever Morán al cargo de Subsecretario de Representación en Capital Federal del MPyCG.

0277 - Convalida las actuaciones del Expte. N° 2770-22724/00 Alc. N° 02/01 y aprueba el Balance Económico resultante de las Economías ejecutadas en la obra denominada «Escuela I Etapa Villa La Angostura».

0281 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por los Sres. Roberto Alfredo Rubino y Nicolás Oñate, en su pretensión de que se les abone retroactivamente las diferencias de haberes vinculadas con el Decreto 2207/92.

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Denominado **«San Pedro»**. **Expte. 271/ 2001**. Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titulares: Mario Alfredo Leschevich y Sergio Alberto Ferreyra. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Los que suscriben Mario Alfredo Leschevich con domicilio en calle Belgrano 167 de la ciudad de Neuquén, de estado civil casado, de 50 años de edad, de nacionalidad argentino, de profesión Ingeniero en Petróleo y Minas y Sergio Alberto Ferreyra con domicilio en Avda. San Juan 645 de la ciudad de Neuquén, de estado civil casado, de 43 años de edad, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, ambos con domicilio legal en la ciudad de Zapala en trámite, se presentan ante Vd. y dicen: I) Que habiendo descubierto mineral de Bentonita, vienen a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la Ley determina. II) Que la mina llevará el nombre de San Pedro. III) Que el punto de descubrimiento, de dónde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de proyección Gauss Krüger Y=2.564.929,36, X=5.748.373,24. La superficie requerida, previa a la mensura, se encuentra comprendida entre las Coordenadas Gauss Krüger, que a continuación se detallan y de la cual se adjunta el plano de ubicación: Al NE. X=5.749.144,71 - Y=2.565.199,31; al N.O. X=5.749.144,71 - Y= 2.562.999,31; al S.E. X=5.747.944,71 - Y= 2.565.199,31; al S.O - X=5.747.944,71 - Y= 2.562.999,31. IV) Que ignoran quien es el propietario de la superficie. V) Proveer de conformidad, Será Justicia. Fdo. Hay dos firmas ilegibles con las siguientes aclaratorias: Mario Alfredo Leschevich. LE N° 7.871.857. Sergio Alberto Ferreyra. DNI 12.316.109. Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de enero de dos mil uno a las diez horas cincuenta minutos. Cargo N° 180. Muestra N° 652. Sellado $ 28,00. Acompaña cróquis de ubicación. Fdo. Juan Carlos Oringo p/a. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de noviembre de 2001. La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 271 Folio 87 año 2001, presentada por Mario Alfredo Leschevich y Sergio Alberto Ferreyra, denominada San Pedro, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 15, Fracción C, Sección XXVIII, Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: el punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección las coordenadas del Sistema

Gauss Krüger: X=5.748.373,24 e Y=2.564.929,36. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden; los mayores 2.200 mts. Con Az. 90° y los menores 1.200 mts. Con Az. de 180°. El vértice Noreste se define con las coordenadas Gauss Krüger Inchauspe X=5.749.144,71 e Y=2.565.199,31. Consta en autos que la superficie afectada es particular a fs. 34, habiéndose declarado decaídos los derechos preferenciales de los propietarios superficiales. Art. 171 T.O. del Código de Minería con fecha 01-11-2001. Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas A/C. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de noviembre de 2001. Regístrese en el protocolo de Manifestaciones Art. 51° del Código de Minería (T.O). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintisiete de noviembre de dos mil uno. Registro Número dieciseis. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 01, 08 y 15-03-02

Ubicación definitiva del yacimiento de Arcilla, denominada **«13 de Octubre». Expte. N° 11619/84**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. resultante de la Mensura efectuada por el Agr. Pedro A. Galvagno Cardama. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L. Zapala, 08 de Septiembre de 1993. La superficie de 18 Has., solicitadas para dos pertenencias a la mina de arcilla 13 de Octubre Expte. N° 11619/84 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina de acuerdo a la mensura realizada por el perito y visada por este sector dentro del Lote 23, Sección X, del Dpto. Zapala, de la Pcia. del Neuquén.Relacionamiento: La labor ha quedado definida en las coordenadas Gauss Krüger X= 5.671.238,9 e Y=2.445.129,5. La ubicación según mensura se desplaza de la ubicación existente en nuestros registros en 240,0 m. con az. de 250° sin afectar derechos de terceros.Pertenencia N° 1: De forma cuadrada de 300 m. de lado, siendo el Az. del lado más al norte de 70°, el mojón N° 7027 que coincide con el vértice Sudoeste de la pertenencia se sitúa a 131,5 m. con Az. de 241°15' desde la labor legal. Superficie 9 Has.Pertenencia N° 2: De igual forma, dimensiones, rumbo y superficie que la pertenencia N° 1 y ubicada al este noreste de la misma, de manera que el lado oeste sudoeste de la pertenencia N° 2 coincida en su extención con el lado este noreste de la pertenencia N° 1. Superficie del cuerpo de pertenencias 18 Has. Se superpone con la Agrupación Indígena Antipan. En las proximidades se ubican las minas: 1) Roberto Ariel 11087/82; 2) E.M. La Sociedad 9152/76; 3) Don Franco 4820/68; 4) La Beatriz 210419/43; 5) El Nautilo 5945/70. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 11 de Abril del 2001. Visto lo informado por Registro Catastral Minero a fs. 55 y vta., y por presentada conformidad a la ubicación definitiva asignada. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme lo establecen los Artículos 53° y 81° del Código de Minería, la ubicación definitiva del presente yacimiento, resultante de la mensura efectuada por el Agrimensor Pedro A. Galvagno Cardama a cargo de la titular y a los fines previstos por el Art. 84° del Código de Minería, llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese. Fdo. Hay una firma ilegible, por ausencia, un sello que dice Dr. Norman Ricardo Miazzo Cuello. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 01, 08 y 15-03-02

Solicitud de Cantera de Carbonato de Calcio. superficie: 50 Has. **Expte. N° 3019, F° 079, año 1999**. Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L.. Quien suscribe Miriam Candia, apoderada de Servicios Mineros Lozano, solicita una cantera de Carbonato de Calcio, ubicada en el Dpto. Zapala. Dicha cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 900 m. con un aci-

mut de 116°36'36" y sus lados menores miden 400m. con un acimut de 26°36'36". El vértice S.O. tiene por coordenadas: X=5673946, Y=2411939 (Chos Malal). La superficie de la cantera es de 36 Hectáreas, encontrándose en terreno sin alambrar ni cultivar, siendo presumiblemente fiscal. Atentamente hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Miriam Candía. Apoderada. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve a las ocho horas diez minutos. Acompaña cróquis de ubicación. Cargo N° 322. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de Noviembre del 2001.La presente solicitud de Cantera de Carbonato de Calcio, con una superficie de 50 Has. Expte. N° 3019, F° 079, 1.999, solicitada por Servicios Mineros Lozano S.R.L., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 9, Sección XIX, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 1.000 m. con Az. de 116°36'36" y los menores 500 m. con Az. de 26°36'36", el vértice sureste se define con las coordenadas Gauss-Krüger Posgar 94 X=5.673.790 e Y=2.412.011. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal (Fs.19). Fdo. Benedicta E. Castillo, Secretaria de Minas (a/c). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de Diciembre del 2001. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,90. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Artículo 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, Repóngase, Fíjese cartel y Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 01, 08 y 15-03-02

Solicitud de Mina Vacante de Baritina Denominada «5 de Noviembre». Expte. N° 058/91. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Solicitante Salvador Di Pietro, **Expte. N° 3.035 F° 045 año 1999**. Quién suscribe Salvador Di Pietro, argentino, mayor de edad, de profesión minero, domiciliado en Avda. Eva Perón N° 257 de ésta localidad. Por derecho propio se presenta ante ud. y por su intermedio a la autoridad minera solicitando la mina 058/91 la que fué publicada en el Boletín Oficial como vacante. Acompaño para dicha solicitud boleta de pago de cánon minero adeudado y sellado de Ley correspondiente. Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atte. Fdo. Salvador Di Pietro. Recibo en mi oficina hoy veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, doce horas quince minutos. Acompaño Bol. de Depósito por $ 60 y sellado por $ 28. Cargo N° 334. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de febrero del 2000; a los fines previstos por el Artículo 131° del Código de Minería, Publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. A/C. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 15; 22-02- y 01-03-02

Solicitud de DEMASIA a la Mina: «El Confiado». **Expte. N° 2541/64**. Superficie: 10 Hectáreas 8.581 m2. Departamento Zapala; Provincia del Neuquén. De MINARMCO, Sociedad Anónima. **Expte. N° 13.407/89**. A la autoridad Minera en Primera Instancia. Emilce Muñoz de la Rosa, abogada, constituyendo domicilio en el Barrio 25 de Mayo, Casa N° 169, de Zapala, se presenta y dice: I) Que conforme se encuentra acreditado en los Registros de esa Autoridad Minera, es apoderada de MINARMCO S.A., con domicilio social en Parque Industrial de la Ciudad de Cutral Có. II) Que en el carácter expresado, viene a solicitar una demasía a la mina: «El Confiado», Expte. 2541, cuyo relacionamiento es el siguiente: Adopta la forma de un polígono irregular, donde partiendo del Mojón 3147 de la Mina mensurada El Confiado, Expte. N° 2541, se miden 498,94 m.

con un Az. de 170°, llegando al Mojón 2955, desde aquí se miden 144,75 m. con Az. 260° llegando al vértice «A», desde acá se miden 371,43m. con Az. 342°31'28'' llegando al Mojón 778 de la Mina mensurada «La Reservada», Expte. N° 2542, desde éste último se miden 200 m. con Az. 252°31'28'' llegando al Mojón 783, desde acá se miden 180,91 m. con Az. 19°56'50'', llegando al Mojón 3148 de la mina mensurada El Confiado, que tiene por Coordenadas X= 5.682.269,06; Y= 2.443.421,72, desde este último se miden finalmente 300 m. con Az. 80° llegando al Mojón 3147, encerrando una superficie de 10 Has. 8.581 m2. Se acompaña cróquis ilustrativo. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Otro sí digo: Que acompaña sellado por la suma de A 150,00. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve a las once horas, diez minutos. Cargo N° 42, acompaña cróquis y repone A 150,00. Fdo. Dr. Néstor Rubén Yeri. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de octubre de 1992. La presente solicitud de Demasía a la Mina «El Confiado», Expte. N° 2541/64, presentada por MINARMCO S.A., tramitada por Expte. N° 13.407/89, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del Lote 20, Sección X, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén, con una superficie de 10 has. 8.581 m2. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden a partir del esquinero Nor Oeste que su vez es coincidente con el Mojón N° 3148 de la Mina mensurada «El Confiado», Expte. N° 2541/64, cuyas Coordenadas en el Sistema Gauss Kruger son para las X=5.682.269,06 e Y= 2.443.421,72; se miden: 300m. con un Az. de 80°00'00''; 498,94m. con un Az. de 170°00'00''; 144,75m. con un Az. de 260°00'00''; 371,43m. con un Az. de 342°31'28''; 200m. con un Az. de 252°31'28'' y cerrando la figura descripta 180,91m. con un Az. de 19°56'50''. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal. Fdo. Criseldo Aliaga. Secretario de Minas Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de octubre de 1992. Regístrese en el protocolo de Manifestaciones (Art. 117° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 119° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes de consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°, cumpliméntese con el pago de $ 14,70 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Cánon y Padrón. Policía Minera y Departamento de Estadísticas. Certifico que la presente solicitud de demasía se encuentra fuera de Zonas de Fronteras. Zapala, treinta de julio de mil novecientos noventa y tres. Registro número doce. Conste. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 15; 22-02 y 01-03-02

CONTRATOS

PUPPICHEN S.R.L.

Sede social: la Calle Sargento Cabral 76 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha de constitución: los 18 días del mes de octubre de dos mil uno. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero a la siguiente actividad: Mediante la producción elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación y distribución de alimentos para consumo animal, proteínas, productos cárneos y derivados, productos pesqueros y derivados. Así como también la permuta, distribución, consignación, importación y exportación de productos farmacéuticos y medicamentos para uso animal, perfumes, cosméticos, accesorios, artículos de higiene y profilaxis. Duración: el término de duración de la sociedad será de cuarenta años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: señores Javier Ignacio Frassetto Pardo, argentino, DNI 29.360.148, nacido el 20 de agosto de 1982, emancipado por habilitación de edad, inscripta en la dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Río Negro bajo el número 46, folio 59 del año 2001, estudiante, soltero; y la señora Edith Pardo Rubio, argentina, DNI 13.165.538, bioquímica, casada con el también socio Sr. Car-

los Lorenzo Frassetto, argentino, DNI 11.208.760, ingeniero, casado, todos domiciliados en la calle Francisco Solano López N° 1.112, de Cipolletti, Pcia. de Río Negro y hábiles para contratar. Capital Social: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000) que se divide en cuarenta mil cuotas de pesos Uno ($ 1), cada una, las cuales se integran y suscriben en la sgte. proporción: un veinte por ciento (20%) por el Sr. Javier Ignacio Frassetto Pardo, un treinta por ciento (30%) por la Sra. Edith Pardo Rubio y el cincuenta por ciento restante (50%) por el Sr. Carlos Alberto Frassetto. Administración: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por uno (1) de los socios de manera indistinta, que serán elegidos en el mismo acto y durarán en sus cargos por dos (2) años, pudiendo ser reelectos por el voto de la mayoría. Se designa para ejercer la dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio gerente Sr. Carlos Lorenzo Frassetto. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Se expide el presente edicto por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique, R. Videla Sánchez, en la ciudad de Neuquén, a los 14 días de diciembre de 2001. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 01-03-02

OPERADORES PATAGÓNICOS S.R.L.

Contrato Social: Razón Social: Operadores Patagónicos Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: Maestro Alderete Nro. 336, de la Ciudad de Neuquén. Fecha de Instrumento Constitutivo: 15 de Enero de 2002. Anexo Modificatorio de Fecha: 12 de Febrero de 2002. Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, las siguientes actividades: a) Comerciales: Venta de combustibles, lubricantes, productos, subproductos y actividades conexas, ejercicio de representaciones comerciales, corretajes, comisiones, mandatos importaciones, exportaciones y en general todo acto comercial lícito relacionado a la actividad; b) Petrolera: Estudio, Exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos, su industrialización, transporte y comercialización, así como sus derivados directos o indirectos, prestación de servicios de perforaciones, terminación, reparación e intervención de pozos de petróleo, gas y agua, prestación de servicios complementarios y suplementarios y de apoyo a la actividad inherente a la industria del petróleo, tales como cementaciones, punzamientos, y estimulamientos de pozos, transporte de personal y cargas que se relacionen con la actividad petrolera, inspección y provisión de materiales y productos petroleros, reparación y mantenimiento de equipos, motores, maquinarias, herramientas, repuestos y mercaderías. Duración: Veinte (20) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Analía Mónica Civetta, DNI N° 17.849.775, clase 1.966, de nacionalidad argentina, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Canil, de profesión comerciante, domiciliada en calle Rawson Nro. 470 de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, y Félix Andrés Martínez, DNI Nro. 18.549.362, clase 1.967, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, domiciliado en calle Alderete Nro. 336, de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos dieciseis mil ($ 16.000,00), dividido en Ciento Sesenta (160) cuotas de valor nominal de pesos cien ($ 100,00) cada una, que los socios suscriben e integran en este acto en igual proporción, correspondiéndoles a cada uno Ochenta (80) cuotas. Domicilio: Calle Maestro Alderete Nro. 336, de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de la Sra. Civetta, Analía Mónica, en forma exclusiva, quien reviste el cargo de Gerente. El día 31 de Diciembre de cada año se fija como fecha de cierre de cada ejercicio. El presente Edicto ha sido ordenado por el Dr. Raúl Enrique Videla Sánchez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo en los autos caratulados «Operadores Patagónicos Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato social y Anexo Modificatorio» (Expte. Nro. 7931 - Año 2002). Neuquén, 21 de

febrero de 2002. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 01-03-02

EL POSTAL DEL SUR S.R.L.

Socios: Jatum Angel Aníbal, argentino, 48 años de edad, DNI 10.978.679, comerciante, casado con Philippens Mercedes Lucía, DNI 12.265.838,con domicilio en la calle Chile N° 1126 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; Jatum Leonardo Damian, argentino, 26 años de edad, soltero, DNI 24.866.247, Comerciante, con domicilio H. Yrigoyen N° 432 de la ciudad de Rincón de los Sauce, Provincia del Neuquén. Denominación: «El Postal del Sur S.R.L.». Domicilio: H. Yrigoyen N° 432 de la ciudad de Rincón de los Sauces, de la Provincia del Neuquén. Duración: Será de 25 años a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este plazo por resolución unánime de todos los socios. Objeto: El objeto social será: a) El desarrollo de actividades que se destinen a la admisión, clasificación, transporte, distribución, y entrega de correspondencia, cartas, postales, encomiendas de hasta cincuenta (50 Kg), que se realicen dentro de la República Argentina, desde o hacia el exterior. Capital Social: se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000), dividido en ochocientas cuotas (800) de pesos diez ($ 10) cada una. El capital es suscrito por los socios íntegramente de la siguiente manera: el Sr. Jatum Angel Aníbal, cuatrocientas (400) cuotas, por un total de pesos cuatro mil ($ 4.000); el Sr. Jatum Leonardo Damian cuatrocientas (400) cuotas, por un total de pesos cuatro mil ($ 4000). En este acto los socios integran veinticinco por ciento (25%) del capital en dinero en efectivo en forma proporcional al capital suscripto por cada uno de ellos, quedando el remanente a ingresar en el término de un año. Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercido por el Señor Jatum Leonardo Damian, en su carácter de gerente, designado por el plazo de dos años pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría. El uso de la firma es individual y tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales efectuar todas las operaciones bancarias con Bancos Oficiales o cualquier otra Institución Bancaria oficial o privada. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Distribución de las Utilidades: de las utilidades liquidadas y realizadas se destinará un 5% para el fondo de reserva legal, hasta completar el 20% del capital social. Firmado Cra. Marisa Trellini. Cra. Público

1p 01-03-02

VT CONSTRUCCIONES S.R.L.

Modificación de Contrato Social

En la ciudad de Neuquén a los 5 días del mes de marzo de 2001 y siendo las 18 hs. en la sede social de V.T. Construcciones S.R.L. sita en San Juan 1012 de la ciudad de Neuquén, se reúnen la totalidad de los socios: Rafael Leonardo Toscani y Sonia Laura Mora. Toma la palabra el Señor Rafael Toscani quien propone la modificación y ampliación del objeto social de V.T. Construcciones incorporando la actividad de locación de maquinarias, herramientas y vehículos utilitarios. Como consecuencia la cláusula cuarta del contrato social quedará redactada de la siguiente manera: «cuarta: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva, ejecución, construcción y montaje de todo tipo de obras de ingeniería, civiles o industriales, públicas o privadas, como ser: construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, plantas industriales, gasoductos, oleoductos, diques, embalses, usinas, obras viales, edificios, viviendas, canalizaciones, desagües, redes, obras de electrificación. b) Locación de máquinas, equipos, herramientas y/o vehículos utilitarios». Se propone como abogadas de la sociedad a la Dra. Ana María Montero y Sonia Laura Mora (DNI 14.059.061 y DNI 20.278.297) y como contadora a la Sra. Ana María Sorhochar. El presente edicto ha sido ordenado por el Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría a mi cargo en

autos caratulados: «VT Construcciones S.R.L. s/ Inscripción de Actas» (Expte. N° 7927, año 2002). Secretaría, 15 de febrero de 2002. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 01-03-02

SUDAMERICANA DE SERVICIOS E INVESTIGACIONES PETROLERAS S.A.

Edicto Ley 21.357

Se hace saber por un día la constitución de la sociedad Sudamericana de Servicios e Investigaciones Petroleras S.A. de acuerdo a los siguientes enunciados: Constituída por Escritura N° 3, F° 5, de fecha 21-1-2002, ante el Registro Notarial 98 de la ciudad de Mendoza, ante la Escribana María Teresa Aragona. Socios: Valerio Daniel Ferrante, nacido el 12/12/1950, L.E. N° 8.425.370, casado en primeras nupcias con doña Mónica Cristina Gardetti, geólogo, domiciliado en calle Sobremonte N° 358 de Mendoza Capital; Carlos García, nacido el 25/9/1940, L.E. N° 6.515.970, viudo, geólogo, domiciliado en calle Alem N° 1572, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; y Jorge Merta, nacido el 14/08/1945, L.E. N° 8.146.347, casado en primeras nupcias con doña Amanda Esther González, geólogo, domiciliado en calle Cochabamba N° 224, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Denominación de la sociedad: «Sudamericana de Servicios e Investigaciones Petroleras S.A.». Domicilio: Neuquén Capital. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, la realización por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) De Servicios: La prestación de servicios profesionales en los campos del petróleo, de la minería, geotécnica, geología aplicada a la ingeniería, aguas subterráneas y superficiales, control y preservación del medio ambiente y otras prestaciones profesionales de distintas disciplinas relacionadas con la geología, ingeniería y el medio ambiente, así como la construcción de cualquier tipo de obra relacionada con el objeto descripto y la provisión de insumos relacionados con el objeto. Plazo de duración: 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo dicho plazo ser modificado por Resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Capital Social: $ 12.000, representado por 120 acciones nominativas o escriturales, no endosables de un valor nominal de $ 100 cada una con derecho a voto simple o plural. Suscripción e integración del capital: Valerio Daniel Ferrante, suscribe 40 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a 1 voto y de $ 100 cada una, valor nominal: $ 4.000; Carlos García, suscribe 40 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a 1 voto y de $ 100 cada una, valor nominal: $ 4.000; Jorge Merta, suscribe 40 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a 1 voto y de $ 100 cada una, valor nominal: $ 4.000. Se integra el dinero en efectivo el 25% de inmediato, y el saldo dentro de los 720 días contados de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio en fecha que resuelva el Directorio y lo comunique fehacientemente a los suscriptores. Administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 8, con mandato por 3 años siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La asamblea debe designar suplentes de igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente del Directorio o quien legalmente lo reemplace quien tendrá el uso de la firma social y obligará a la sociedad en todos sus actos, que no sean notoriamente extraños a su objeto social. Se fija el número de Directores en un titular y un suplente y queda integrado: Director titular-Presidente, Valerio Daniel Ferrante. Director suplente, Carlos García. Ejercicio social: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Sindicatura: La sociedad prescinde de la fiscalización a través de la sindicatura conforme lo establecido en el artículo 284, de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias. Fdo. María Teresa Aragona. Está mi sello. Fdo. Félix Francisco Valero, Escribano.

1p 01-03-02

LICITACIONES

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

Llamado a Concurso de Antecedentes

Llámase a Concurso de Antecedentes a los Escribanos matriculados, para cubrir el cargo de Escribano titular de los Registros Notariales N° 1 de las localidades de Las Lajas, Loncopué, Piedra del Aguila, Aluminé, Picún Leufú, Andacollo y Las Coloradas.

El concurso se formalizará de acuerdo con la Ley Provincial N° 1033 y Decreto Reglamentario N° 249/78.

La presentación deberá efectuarse por escrito en la sede del Colegio de Escribanos, sito en la calle Santa Fe N° 155 de la ciudad de Neuquén, hasta el día 11 de marzo de 2002, a las 13 horas.

Fdo. Esc. María C. Sassi de Massa, Secretaria. Esc. Nélida Fontan de Monzani, Presidente.

2p 22-02 y 01-03-02

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

SECRETARIA DE
ECONOMIA Y GESTION URBANA

PRORROGA

Licitación Pública N° 02/2002

Tema: Locación del Servicio Bajo Modalidad de Contratación de Riesgo para proveer Ayuda Técnica Permanente al Sistema de Recaudación Tributaria en la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y la Constitución de un Fondo Fiduciario.

Fecha y lugar de recepción de ofertas: 31 de Mayo de 2002, a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3er. Piso - Neuquén.

Valor del pliego: Pesos cinco mil ($ 5.000).

Venta de pliegos: a partir del 31 de Enero de 2002 y hasta el 10 de Mayo de 2002 en la Dirección General Tributaria - Sector Rentas Varias - Avda. Argentina y Roca, Planta Baja del Palacio Municipal y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Presidente Perón 685.

2p 22-02 y 1-03-02

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - S.O.S.P.

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° Expte.	N. Legal	Fecha	Objeto	Nombre	Importe
2770-27593/02	D. Adm. N° 5	28/01/02	Cuota aporte año 2002	INTI Centro de Investigación de los Regl. Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles (C.I.R.S.O.C.)	1.200,00
2740-27200/01	Dcto. 0224	6/02/02	Cont. Serv. como Técn. Aeronáut. Contrato Serv. como Encargado	Alejandro Alberto Erdos	14.400,00
2700-23757/00 Alc. 12/01	Dcto. 0223	6/02/02	Resp. Aeródromo Rincón de los Sauces	Orlando Juan Valero	18.000,00
2700-27516/02	Res. N° 19	14/02/02	Cuota aporte año 2002	C.I.M.O.P. (Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas)	20.500,00

1p 01-03-02

CONVOCATORIAS

BIBLIOTECA POPULAR «9 DE JULIO»

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular «9 de Julio», convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día sábado 23 de marzo de 2002 a las 19 hs. en el local de la Institución, sito en calle Tte. Gral. Roca 1223, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y consideración del Acta del llamado a Asamblea.
2) Lectura y consideración de la Memoria Anual 2001.
3) Tratamiento y aprobación de Estados Contables.
4) Renovación total de Revisores de Cuentas.
5) Designación de dos socios para la firma del Acta, juntamente con el Presidente y la Secretaria.

Fdo. Schriarwilen Mónica, Secretaria.

1p 01-03-02

CIRCULO ODONTOLOGICO DE ZAPALA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Círculo Odontológico de Zapala en un todo de acuerdo con los Estatutos Sociales vigentes, cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de marzo de 2002 a las 12,00 hs., en su sede social ubicada en calle Mayor Garayta N° 193 de la ciudad de Zapala (Pcia. del Neuquén); a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea en representación de los socios asistentes.
2) Razones de la Convocatoria fuera de término.
3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados, correspondientes al Ejercicio Económico N° 10 (00-01).
4) Lectura, consideración y aprobación del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Art. 28 de los Estatutos Sociales: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas de Estatutos y de disolución social, cualquiera sea el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Dr. Jorge Carmelo Nicoletti, Secretario. Dr. Carlos D' Angelo: Presidente.

1p 01-03-02

SOCIEDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DEL NEUQUEN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Sociedad de Ginecología y Obstetricia del Neuquén, decide el llamado a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de marzo del año 2002, a las 20,00 hs. -primer llamado- en la Dirección de Educación Contínua, sita en Avda. Argentina 1400, de Neuquén Capital; con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos socios para firmar el acta.
2) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
3) Consideración de las razones del llamado fuera de término del ejercicio vencido al 31/05/01.
4) Consideración de Memoria y Balance del ejercicio vencido al 31/05/01 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5) Elección de los siguientes cargos por finalización de mandatos: Vicepresidente, Secretario de Actas, Tesorero, Director de Publicaciones, dos Vocales titulares y dos suplentes, dos miembros titulares de la Comisión Revisora de Cuentas y un suplente.

Puesto a consideración, es aprobado el Orden del día.

Fdo. Dr. Juan S. Ocampo, Secretario General.

1p 01-03-02

CLUB DE VETERANAS DE TENIS MARI MALEN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club de Veteranas de Tenis Mary Malén (Mujer Diez) en un todo de acuerdo a lo previsto en el Artículo 34° de los Estatutos Sociales, sita a las señoras asociadas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Marzo del año dos mil dos a las 20,00 horas, en las instalaciones del Tenis Club Neuquén, ubicadas en la Avda. Olascoaga N° 1335, de la ciudad de Neuquén (Capital) a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación, de dos (2) socias para que juntamente con la presidenta y secretaria, firmen el acta de la presente asamblea en representación de las socias presentes.

2) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, estado de Resultados e Informe de la Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 02 iniciado el 01/01/2001 y fenecido el 31/12/2001.

3) Elección de autoridades por renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, conforme a los Art. N° 21, 22, y 23 del Estatuto Social.

Fdo. Susana Pintos de Pellini, Secretaria. Edith Bettancor de Henríquez, Presidente.

Nota: Artículo 37° de los Estatutos Sociales: «Las Asambleas se celebran válidamente con las socias que estén presentes, media hora después de la hora fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de las asociadas con derecho a voto».

Conforme lo prescribe el Art. 36° de los Estatutos Sociales los documentos a tratarse en la asamblea así como el patrón de socias, serán puestos a la vista y a disposición de las mismas en el domicilio legal de la Asociación, sito en Diagonal España N° 224, de la ciudad de Neuquén, con una antelación de veinte (20) días, pudiendo llevarse a cabo, durante dicho lapso, las consultas que consideren pertinentes, estando a vuestra disposición, inclusive el profesional actuante.

Fdo. Susana Pintos de Pellini, Secretaria.

1p 01-03-02

MARI MENUCO

Asamblea General Ordinaria

El Club Deportivo de Caza, Pesca y Náutica Mary Menuco, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de marzo del 2002 a las 9 horas, en el Local de la Confitería de la Villa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos (2) Asambleístas presentes para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31-10-2001.

4) Proyectos propuestos a la Asamblea: 1) Reglamento Catastral; 2) Red de Gas Natural; 3) Defensa de la costa; 4) Espacio verde sector proveeduría con inclusión del salón de usos Múltiples; 5) Defensa de Costa y Marina; 6) Ingreso a la Villa; 7) Red de agua; 7) Red cloacal; 8) Red eléctrica.

5) Designación de tres (3) Asambleístas para integrar la Comisión Escrutadora.

6) Elección de cinco (5) miembros titulares, para cubrir los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario y Tesorero, por finalización de mandato.

Elección de cinco (5) Miembros Vocales Suplentes 1ro., 2do., 3ro., 4to., y 5to., por finalización de mandato.

7) Elección de dos (2) miembros Titulares y uno (1) Suplente para integrar la Comisión Revi-

sora de Cuentas, por finalización de mandato.

8) Elección de cuatro (4) miembros Titulares para integrar la Comisión de Catastro y Planificación, por finalización de mandatos.

9) Elección de la SubComisión de Disciplina, tres (3) Titulares y dos (2) Suplentes, propuestos por la Asamblea.

Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente, cualquiera sea el número de Socios que concurra, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Socios con derecho a voto.

Fdo. Germán J. Tosatto, Presidente.

1p 01-03-02

SOCIEDAD DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DE NEUQUEN Y RIO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias, se convoca a los Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Colegio Médico de la Ciudad de Cipolletti, sito en Avda. Alem 444 de la Ciudad de Cipolletti , el día 8 de Marzo de 2002 a las 20.00 Hs. La Asamblea se realizará validamente con la presencia de dos tercios de los Miembros y en segunda citación al cabo de una hora, con el número de Miembros presentes.

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) Socios, para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al período 2001.

3) Renovación parcial de autoridades.

4) Elección de autoridades suplentes.

La Asamblea se regirá por las disposiciones estatutarias.

Fdo. Dr. José Luis Cormenzana, Presidente.

1p 01-03-02

MUTUAL DEL PERSONAL DE LA POLICIA DEL NEUQUEN

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal de la Policía del Neuquén, informa a sus asociados que convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Abril de 2002, a las 21:00 horas, en la sede central de la institución, calle Buenos Aires 627 de la Ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos asociados para que conjuntamente con el señor Presidente y Secretario, firme el acta de asamblea.

2) Lectura de la anterior acta de Asamblea General Ordinaria.

3) Tratamiento y puesta a consideración de los asociados de la Memoria, Balance General, y demás cuadros contables anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2001.

4) Tratamiento y consideración de la apelación presentada por el asociado Remigio Zapata, ante la sanción impuesta por el Consejo Directivo.

Nota: Conforme art. 43 del Estatuto Social, «el quórum para cualquier tipo de asamblea, será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar, excepto lo establecido en el art. 60 del presente estatuto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta de Fiscalización, quedando los referidos miembros excluídos de dicho cómputo. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo los casos de revocaciones de mandatos, contemplados en el artículo 19 o en los que el presente Estatuto Social fije una mayoría superior. Ninguna asamblea de asociados sea cual fuere el número de presentes podrá considerar asuntos no incluídos en la convocatoria. Serán nulas las decisiones extrañas a él».

Fdo. Gustavo Pereyra, Secretario. Aldo N. Menquinez, Presidente.

1p 01-03-02

EDICTOS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados “Tribunal de Cuentas - Archivo y Sistematización de Datos s/solicita autorización para destrucción de Expedientes Prescriptos al 31/12/01” **Expte. 2600-40799/02**, comunica que se ha dispuesto mediante Acta Nº 409 (07/02/02): Autorizar a realizar los trámites pertinentes siguiendo el procedimiento de la reglamentación vigente para la destrucción de los expedientes que se detallan: 2600-23278/89-2600-23093/89-2600-21355/88-2600-22803/89-2600-19910/86-2600-22752/89-2600-20328/87-2600-19306/86-2600-25181/90-2600-22457/88-2600-23043/89-2600-22674/89-2600-22803/89-2600-22803/89-2600-24032/90-2600-22698/89-2600-24572/90-2600-24322/90-2600-24713/90-2600-24322/90-2600-22803/89-2600-24322/90-2600-22803/89-2600-24322/90-2600-23110/89-2600-22803/89-2600-25771/91-2600-23933/89-2600-24322/90-2600-23397/89-2600-25899/91-2600-24322/90-2600-16473/84-2600-23017/89-2600-22665/89-2600-24448/90-2600-22406/88-2600-25184/90-2600-22555/89-2600-22609/88-2600-24322/91-2600-26407/91-2600-25801/91-2600-24836/90-2600-21412/90-2600-20328/89-2600-18647/89-2600-20006/89-2600-22657/88-2600-43184/84-2600-23482/89-1200-00000/88-2600-18767/86-2100-46629/89-2600-25226/90-2600-24288/90-2211-99589/86-2900-39913/90-2600-25237/90-2600-25254/90-2600-21529/88-2600-21820/88-2600-15149/85-2201-14135/88-2708-07013/88-2600-16584/87-0657-08406/74-2600-22837/88-1428-00000/91-2600-21444/88-2600-24063/90-2211-109821/88-2400-04327/89-2600-23722/89-2600-22683/89-2600-24832/90-2600-24442/90-2600-24452/90-2600-25361/91-2321-01260/88-2600-23556/89-2600-24343/90-2600-23488/89-2600-24505/90-2600-23266/89-0000-03911/89-2600-23497/89-2600-23376/89-2600-21996/88-2600-23528/89-2714-31045-86-2207-26219/89-2314-03721/88-1472-00000/89-2338-00000/89-2600-21032/87-2600-20486/87-2600-23219/89-1647-00000/89-2600-23790/89-2100-13209/87-2600-24499/90-2708-02519/87-2600-25225/90-2600-25359/90-2600-21957/88-2403-02965/89-2600-25436/91-2600-25924/91-2600-24810/90-2002-00105/90-2600-23101/90-2600-19174/86-2600-25427/91-2600-21673/88-2321-10641/89-2600-25465/91-2600-22144/88-2600-23828/89-2600-23017/89-2600-23901/89-0983-00000/89-2207-07140/91-2600-25141/90-2211-96006/86-2714-34376/88-2600-22154/90-2600-16473/87-2200-12783/88-2600-21712/88-2600-21025/87-2600-19598/86-2600-24400/90-2100-58043/90-2600-25712/91-2600-25286/90-2600-25559/91-2600-25761/91-2600-25402/91-2600-25603/91-8832-00000/89-2600-22721/89-2600-24867/90-2600-25792/91-2600-25855/91-2408-76121/90-2207-07403/91-2207-07403/91-2600-22960/89-2600-26014/91-2600-25706/91-2600-25810/91-2600-24365/90-0003-00643/90-2600-25898/91-2207-27606/89-2600-25887/91-2600-24911/90-2600-25428/91-2600-25358/90-2600-24766/90-2207-07402/91-2207-29422/91-2600-22823/89-2400-01528/87-2600-22966/91-2100-65000/91-2109-09694/77-2109-67908/85-2600-23534/89-2709-17728/89-2104-56171/90-2703-20047/90-2600-24864/90-0230-00000/89-2600-25377/91-2600-24406/90-2600-24913/90-2104-54873/90-2600-25271/90-2600-22674/89-2600-26845/91-2600-16574/85-2600-20455/87-2600-20136/87-2600-21748/88-2600-21397/88-2600-21394/88-2600-22920/89-2600-22873/89-2600-22953/89-2600-23255/89-2600-22608/88-2600-22705/89-2600-23400/89-2600-22651/88-2600-22442/88-2600-23101/89-2600-22680/89-2600-23358/89-2600-22685/89-2600-22451/88-2600-22504/88-2600-22660/88-2600-22716/89-2600-22524/88-2600-22515/88-2600-22952/89-2600-22782/89-2600-23100/89-2600-23011/89-2600-23434/89-2600-22954/89-2600-22763/89-2600-23964/89-2600-24250/90-2600-24324/90-2600-24475/90-2600-24779/90-2600-24443/90-2600-23922/89-2600-21777/88-2600-22773/89-2600-22777/89-2600-20023/87-2600-23007/89-2600-25267/90-2600-24805/90-2600-16769/85-2600-21089/87-2600-21636/88-2600-21411/88-2600-25007/90-2600-19414/86-2600-23411/89-2600-24380/90-2600-18673/85-2600-18900/86-2600-20470/87-2600-16237/84-2600-18685/85-2600-20417/87-2600-20018/87-2600-20406/87-2600-24420/90-2600-24728/90-2600-25167/90-2600-25435/91-2600-15885/84-2600-24406/90-2600-18573/85-2600-19878/86-2600-20022/87-2600-22450/88-2600-25292/90-2600-21778/88-2600-24384/90-2600-24760/90-2600-24761/90-2600-22319/88-2600-25018/90-2600-25088/90-

2600-24507/90-2600-19933/86-2600-16886/85-2600-23374/89-2600-22664/89-2600-22357/88-2600-23469/89-2600-24611/90-2600-23052/89-2600-23055/89-2600-24264/90-2600-24265/90-2600-22441/88-2600-22440/88-2600-22439/88-2600-24282/90-2600-22135/88-2600-23201/89-2600-25182/90-2600-25627/91-2600-25628/91-2600-25668/91-2600-25806/91-2600-26093/91-2600-25531/91-2600-26057/91-, en los que certifíca la Secretaría que corresponden a actuaciones con fecha de archivo de mas de 10 años. Notifíquese. Fdo. Dra. Violeta E. Mandón (Presidente), Cr. Dante A. Boselli (Vocal), Cr. Nestor A. Cucurullo (Vocal), Cr. Juan Carlos Pintado (Vocal), Cr. Héctor M. Giménez (Vocal Subrogante), Dra. Mónica S. Eberbach (Secretaria).

3p 22-02
01 y 08-03-02

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría N° 35, sito en Talcahuano 550 piso 7°, Buenos Aires, hace saber que con fecha 26 de diciembre de 2001 se decretó la apertura del concurso preventivo de **Barda Negra S.A.** (CUIT N° 30-55015280-7). Asimismo se comunica que se ha designado síndico al Estudio Levi y Asociados, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 330 piso 2° oficina 36, Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar el pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de abril de 2002. La Sindicatura presentará los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 11 de junio de 2002 y 8 de agosto de 2002, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 4 de noviembre de 2002 a las 11:00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Buenos Aires, 14 de febrero de 2002. Fdo. María Florencia Estevarena, Secretaria.

5p 22-02
1, 8, 15 y 22-03-02

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría N° 35, sito en Talcahuano 550 piso 7°, Buenos Aires, hace saber que con fecha 11 de febrero de 2002 se decretó la apertura del concurso preventivo de **Canteras Zafiro S.A.** (CUIT N° 33-65989773-9). Asimismo se comunica que se ha designado síndico al Estudio Levi y Asociados, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 330 piso 2° oficina 36 Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar el pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de abril de 2002. La Sindicatura presentará los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 11 de junio de 2002 y 8 de agosto de 2002, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 4 de noviembre de 2002 a las 11:00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Buenos Aires, 14 de febrero de 2002. Fdo. María Florencia Estevarena, Secretaria.

5p 22-02
1, 8, 15 y 22-03-02

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría N° 35, sito en Talcahuano 550 piso 7°, Buenos Aires, hace saber que con fecha 26 de diciembre de 2001 se decretó la apertura del concurso preventivo de **Cerámica Zanón S.A.C. I. y M.** (CUIT N° 30-57641809-0). Asimismo se comunica que se ha designado síndico al Estudio Levi y Asociados, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 330 piso 2° oficina 36 Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar el pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de abril de 2002. La Sindicatura presentará los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 11 de junio de 2002 y 8 de agosto de 2002, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 4 de noviembre de 2002 a las 11:00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Buenos Aires, 14 de febrero de 2002. Fdo. María Florencia Estevarena, Secretaria.

5p 22-02
1, 8, 15 y 22-03-02

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2 a

cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, sito en calle Rivadavia N° 211, 5° piso, Secretaría Unica a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Bronzetti, Angela Enriqueta para que comparezcan en el término de 30 días en los autos: **Bronzetti Angela Enriqueta s/Sucesión ab intestato (Expte. N° 267.339 año 2001)** bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Neuquén, 31 octubre de 2001. Fdo. Dra. Miriam Cordero, Secretaria.

1p 01-03-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Junín de los Andes, a cargo de la Dra. Norma González de Galván, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pedro Juan Vázquez Espinosa, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos: **«Vázquez Espinosa Pedro Juan s/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 12.031, T° 1010, Año 2001**. Publíquense edictos por tres días en el diario La Mañana y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 18 de diciembre de 2001. Fdo. Norma González de Galván, Juez». Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 01-03-02

Dr. Sergio Victor Cosentino, Juez Titular Juzg. de Primera Inst. en lo Laboral N° 3, Sec. Unica a cargo Dra. Marcela Castillo de Kohler, comunica p/2 días e/a: **«Aguirre Ramón E. c/Suc. Victor E. Salafia s/Despido» (Expte. 211.419/98)**, Martillero Capossio A. Raul, rematará día 07 de Marzo de 2002, 09,45 Hs. Juan B. Justo 592 de Nqn., el sgte. bien rodado: Modelo Sedan 4 puertas, Dominio AOW068; Fab. Autolatina Arg. SA; Mca. VolkswagenTipo VW Senda Nafta; motor Nro. UNB830784; Chasis 8AWZZZ30ZSJ051432; 100% Salafia Héctor R.; Mod/Año 1995; Reg. Plottier. En el estado en que se encuentra. Funcionando. Posee embargo e/a: Salafia Héctor R. y otro s/Homolog. de Convenio Vto. 23/2/02. Deudas: patentes al 12/2/02 $ 2.420,13. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Sujeta a posterior aprob. judicial. Exhibición 1/2 hora antes de la subasta. Consultas 156339574 - mail acapo@arnet.com.ar. Neuquén, Secretaría, 18 de Febrero de 2002. Fdo. Dra. Marcela Castillo de Kohler, Secretaria.

1p 01-03-02

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro de la ciudad de Neuquén con asiento en Rivadavia 205/11 6to. Piso, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Aída Mirta Villar y Herbert Hartung en autos: **Villar, Aída Mirta y Hartung, Herbert s/Sucesión Ab-Intestato, Expte. N° 271.152/01**. Publíquese por tres días. Secretaría, 15 de febrero de 2002. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p 01-03-02

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de inscripción en la matrícula como Martillero Puúblico y Corredor Público, de la señora Miriam Gladys Villagra, DNI 17.050.796, con domicilio en Alvarado 206 de la ciudad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. La oposición deberá formularse dentro del plazo de diez días. El presente edicto ha sido ordenado por el señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique R. Videla Sánchez en los autos: **«Villagra, Miriam Gladys s/Inscripción en la Matrícula de Martillero y Corredor» (Expte 7783- Folio 102- Año 2001)**. Neuquén, 5 de diciembre de 2001. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 01-03-02

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de insripción en la matrícula como Martillero Publico y Corredor Público, del señor Claudio Anibal Balseiro, DNI 16.369.099, con domicilio en Alvarado 206 de la ciudad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. La oposición deberá formularse dentro del plazo de diez días. El presente edicto ha sido ordenado

por el señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique R. Videla Sánchez en los autos: **«Balseiro, Claudio Anibal S/Inscripción en la Matrícula de Martillero y Corredor» (Expte. 7784- Folio 102- Año 2001)**. Neuquén, 5 de diciembre de 2001. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 01-03-02

De acuerdo a las disposiciones de la Ley 19.550 se informa que mediante Acta de Directorio de fecha 10/10/2000, se resolvió por unanimidad aceptar las renuncias a los cargos de Vicepresidente de la empresa del Sr. Pedro Arcusa, de los Directores Titulares Sres. Alejandro Contreras y Eduardo Pujante, como así los Síndicos Cr. Alberto Croceri como titular y Cra. Gabriela A. González como suplente. Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30/10/2000 se decide el nombramiento del Directorio de la empresa y de la reunión de directorio de la misma fecha se ha procedido a la distribución de los cargos, el cual ha quedado constituído de la siguiente manera: Presidente, Silverio E. A. Manfio; Vicepresidente, Alberto Julio F. Croceri; Director Titular, Daniel Horacio Rosolen; Síndico Titular, Cra. Gabriela A. González; Síndico Suplente, Cra. Adriana M. P. Hernández. Fdo. Silverio E. A. Manfio, Presidente. El presente edicto se libra por orden del Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaria a mi cargo, en los autos caratulados **«Solsima S.A. s/Inscripción de Acta» (Expte. N° 7845, Folio 109, Año 2001).** Secretaría, 15 de febrero de 2002. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 01-03-02

El Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Unica de Neuquén, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, comunica en autos: **«La Casa del Afinador S.R.L. s/ Concurso Preventivo» (Expte. 271050/1)**; Declarar abierto con fecha 27 de diciembre de 2001 el Concurso Preventivo de La Casa del Afinador S.R.L., CUIT N° 30-062534464-2, con domicilio en calle Bahía Blanca 490 de la ciudad de Neuquén. Imprimir al presente las reglas de los Pequeños Concursos. Fijar el 19 de Marzo de 2002 como plazo máximo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante Síndico designado en autos Cra. Mariela Rosana Lhorman, con domicilio en calle Carlos H. Rodríguez 139 de la ciudad de Neuquén. Fijar el 03 de Mayo de 2002, para que el síndico presente el informe individual previsto por el art. 35 de la Ley Concursal, el síndico presentará el informe del art. 39 de la citada Ley el 14 de Junio de 2002. Fijar el 31 de Mayo de 2002, para que el deudor presente ante la Sindicatura y Juzgado la propuesta fundada de clasificación y agrupamiento en categorías exigidas por el art. 41 de la L.C. Fíjase el día 08 de agosto de 2002 para la presentación de la propuesta de pago. Fijar la fecha 30 de agosto de 2002 a la hora 9.00, para la celebración de la audiencia informativa. Fijar el 06 de septiembre de 2002, como vencimiento del período de exclusividad para formular el deudor propuestas de acuerdo preventivo. Publíquese edictos por dos viernes consecutivos en el Boletín Oficial y diario La Mañana del Sur por cinco días. Neuquén, 14 de Febrero de 2002. Fdo. Dra. Beatriz Giménez, Secretaria.

2p 01 y 08-03-02

El Juzgado Laboral N° 2, a cargo de la Dra. Ana Claudia Parodi, Secretaría Única, sito en calle Santa Fe 50, 5° piso de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días, que en autos: **«Bellegia Pedro Antonio c/Climsur S.R.L. s/Despido» Expte. N° 57174/1**, que el Martillero Carlos Sadoc Bonfiglioli rematará el día 9 de Marzo a las 11,00 Hs. en Alberdi 544, de Neuquén: Una Caldera marca Ocean modelo Galaxi NA8390927 Cod. WAB41424340. Condiciones: sin base al contado y mejor postor. Sujeta a aprobación judicial. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición e informes tres días antes de la subasta en Alberdi 544 de 8,00 a 20,00 horas, Tel. 4431138. Neuquén. 21 de febrero de 2002. Fdo. Dra. Mónica Graciela Martens, Secretaria.

1p 01-03-02

El Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° Dos, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Cecilia

González, sito en calle Córdoba N° 26/28, de la ciudad de Neuquén Capital comunica por 2 días en los autos: **«Banco Bansud S.A. c/Piovacari Juan Carlos s/Ejecución Prendaria, Expte. N° 251489/2000**, que el Martillero Público Víctor E. Díaz rematará el día jueves 7 de marzo del 2002, a las 11,00 hs. en calle Miguel A. Caminos N° 52 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien en el estado en que se encuentra: un automotor marca Mercedes Benz, Modelo LO 812, año 1995, Tipo chasis p/ómnibus, motor marca Mercedes Benz N° 37495010243448, chasis marca Mercedes Benz N° 9BM688177RB030673, dominio ARX-144. Sin base. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Pago en dinero efectivo, cheque certificado, cheque cancelatorio, transferencia bancaria, en el acto de la subasta, la que estará sujeta a la posterior aprobación judicial. Exhibición: día miércoles 6 de marzo del 2002, de 16,00 a 19,00 y una hora antes de la subasta en Miguel A. Caminos 52 de Neuquén Capital. Informes: contactarse con Tel. 0299-4481824 o e-mail martillerodiaz@neunet.com.ar. Deudas: Por patente informada Municipalidad de Neuquén $ 15.200,95 al día 30-09-2001. Comuníquese edictos por 1 día en Boletín Oficial y 2 días en diario Río Negro. Secretaría, 21 de febrero de 2002. Fdo. Dra. María Cecilia González, Secretaria.

1p 01-03-02

Paula I. Stanislavsky, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Cutral Có, Pcia. del Neuquén, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juan de Dios Molina y Carmen Rosa Alfaro, en autos: **«Molina Juan de Dios y Alfaro Carmen Rosa s/Sucesiones ab intestato» (Expte. N° 31133, F° 022, Año 2001)**. Publíquese por tres (3) días. Cutral Có, 11 de febrero de 2002. Fdo. Dra. Sandra M. Cabús, Secretaria.

1p 01-03-02

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4 a cargo de la Dra. Julia B. Buisson de Baggio, sito en calle Rivadavia N° 211, 6° piso, Secretaría Unica a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Rosati Pedro Joaquín por treinta días en autos: **«Rosati Pedro Joaquín s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 268644/01)** bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Neuquén, 31 de octubre de 2001. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p 01-03-02

La Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian, Juez titular del Juzgado Laboral N° 1 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Unica, comunica por dos días en el Boletín Oficial que en los autos caratulados: **«Jara Juan Carlos c/Díaz Daniel s/Despido» Expte. N° 222441/99**, que el Martillero Angel Walter Saldaña rematará el día 5 de marzo del 2002, a las 11,00 horas en el local sito en calle Córdoba 112, 1er. piso, de la ciudad de Neuquén, los siguientes bienes: Una moto soldadora con motor Ford 6 cilindros, una moto soldadora marca Hobart Welder fabricado por IKA Renault S.A. N° 9241, 00105, 4318592, con motor Perkins 4 cilindros, un compresor color azul de 300 libras aprox. sin motor, un generador con motor a explosión marca Lincoln Weider, Código 553 Serial N° A175492, 1500 r.p.m., con motor marca Dafa sin numeración a la vista, una dobladora de caños de obra, 20 módulos de estanterías de estantes divisorios tipo Móbili de medidas varias, color abano y marrón oscuro, una bañera blanca de fibra de vidrio de 1,20 mts. sin marca visible. Todos los bienes en el estado en que se encuentren. Condiciones de venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Visitas: A concretar previa entrevista con el Martillero. Informes: Oficina del Martillero, calle Córdoba 112, 1er. piso, de la ciudad de Neuquén, Cel. 155-834597. Secretaría, 21 de febrero del 2002. Fdo. Dr. Luis Pablo Tranni, Secretario.

1p 01-03-02

Por orden del Juez de Primera Instancia y 2da. Nom. Civil, Comercial y Flia. de Villa María, en autos: **«Cúspide Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima - Liquidación Forzosa»,** Secretaría N° 3 se ha ordenado: Sentencia número doscientos noventa y nueve. Villa María, doce de octubre de dos mil uno. Resuelvo: I) Declarar la apertura de la liquidación Judicial por disolu-

ción forzosa de «Cúspide Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima», inscripta ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con el número Trescientos cincuenta y seis, personería jurídica otorgada por el poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba por Decreto número Tres mil trece, Serie A, y ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba -Registro Público de Comercio- en el Protocolo, bajo la Matrícula 53-A, de fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y ocho (Acta 31/10/96), con domicilio legal en calle Buenos Aires número mil cuarenta y cinco de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba. II) Tener por asumida la liquidación por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con todas las atribuciones del Síndico de la Quiebra (Arts. 51 y 52, Ley 20091). III) Tener por designados liquidadores de la mencionada autoridad de control a los doctores Roberto Armando Vicario (DNI N° 8.007.878) y Alicia Nilda Sturla (DNI N° 11.069.440), con domicilio legal constituído en los estrados del Juzgado, debiendo los mismos aceptar el cargo, conforme a derecho, dentro de las setenta y dos horas de notificados. IV) Disponer la anotación de la liquidación por disolución forzosa y la Inhibición General de bienes de la citada Compañía en los Registros correspondientes, debiendo librarse a esos efectos los respectivos oficios al Registro de Juicios Universales, al Registro General de la Provincia, al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y de Motovehículos y demás Registros donde existan bienes inscriptos a nombre de la precitada firma, a la Dirección de Inspección de Personas jurídicas -Registro Público de Comercio-, Superintendencia de Seguros de la Nación y al Banco Central de la República Argentina, y respecto de este último además de lo ordenado, para que proceda a la indisponibilidad de fondos que pudieran hallarse en alguna de las instituciones que componen el mismo. V) Disponer la rescisión de los contratos de seguros celebrados por «Cúspide Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima». VI) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen a la Sindicatura, los bienes de la mencionada primeramente. VII) Hacer saber que se encuentra ineficaces respecto de los acreedores (Art. 109, Ley citada). VIII) Interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, las que deberán ser entregadas a la Sindicatura, a cuyo fin líbrese oficios a los servicios de correo público y privados (Art. 114, L.C.Q.). IX) Disponer la interdicción de salida del país sin previa autorización del Tribunal, de los integrantes del directorio de «Cúspide Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima», conforme la documentación actualizada que a tal efecto lleva la Superintendencia de Seguros de la Nación (Arts. 8 y 67, Ley 20.091), a cuyo fin, líbrense los correspondientes oficios conforme lo dispuesto por el artículo 103, L.C.Q. X) Emplazar a los integrantes del directorio de «Cúspide Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima», para que en el término de veinticuatro horas entreguen a los señores Delegados Liquidadores todos los libros y documentación relacionada con la contabilidad, como así también de títulos de propiedad de bienes registrables a nombre de la precitada firma. XI)... XII)... XIII) A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento treinta y dos, de la Ley de Concursos y Quiebras, exhórtese y certifíquese, dejando aclarado que la suspensión y atracción se refiere sólo a los juicios en que la aseguradora sea parte y no aquellos en que resulte citada en garantía, conforme lo dispuesto por el Art. 118 de la Ley 17.418, los que continuarán su trámite ante los jueces naturales. XIV) Disponer la incautación de los bienes y papeles de la fallida, debiendo tenerse en cuenta a este fin lo dispuesto por los artículos 106 a 108 y 177, Ley 24.522, librándose exhortos a tal efecto, a las provincias, ciudades y localidades donde hubiere sucursales y agencias de la firma en liquidación. XV) Disponer la incautación de los bienes de la fallida, que se encontraren en poder de terceros, quienes pueden ser designados depositarios de los mismos si fueren personas de notoria responsabilidad (Art. 177, inciso 3°, Ley 24.522). XVI) Proceder -previa constatación- a la inmediata clausura del establecimiento de la firma liquidada, sito en calle Buenos Aires, número mil cuarenta y cinco de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, y demás establecimientos de la misma, los que serán oportunamente denunciados por los liquidadores, luego de tomar posesión del inmueble mencionado precedentemente y documentación que allí encuentren a tal efecto, y en un todo de acuerdo a lo ordenado en el apartado siguiente. XVII) Emplazar a la Superintendencia de Seguros de la Nación, para

que en el término de treinta días de acabado cumplimiento de los extremos legales faltantes, detallados en los considerandos de la presente resolución. XVIII) Ordenar la realización de los bienes de la fallida, por la Sindicatura, la que, oportunamente, se practicará de conformidad a lo previsto en el Capítulo Sexto, Sección Primera de la Ley Concursal (Arts. 203 y Sgtes., Ley cit.). XIX) Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, Diario Clarín, diario de circulación de esta ciudad -a cuyo fin líbrese oficio a la Oficina de Superintendencia de Tribunales para el sorteo correspondiente, a cuyo fin ofíciese, ordenándose igual medida en las jurisdicciones donde existan sucursales y agencias de la fallida. XX) Notifíquese a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a la Dirección de Rentas de la Provincia, a sus efectos. XXI) Protocolícese, agréguese copia a los autos principales y al Legajo de Copias (Art. 279, Ley 24.522) y hágase saber. Fdo. Ramón M. Herrera, Juez. Auto interlocutorio número: Diecinueve. Villa María, diecinueve de febrero de dos mil dos. Resuelvo: I) Disponer la publicación de edictos de la Sentencia N° 299 de fecha 12-10-01 en los Boletines Oficiales de las Provincias de Córdoba, Buenos Aires, Neuquén, Mendoza y Santa Fé. II) Prorrogar los plazos fijados en la resolución mencionada supra debiendo establecerse como nuevas fechas a fin de que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el liquidador hasta el día 21 de marzo de 2002; para la presentación del Informe Individual que prescribe el Art. 35 L.C. desígnase el día 10 de mayo de 2002 y hacer saber a los liquidadores que dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del siguiente del dictado de la sentencia verificatoria, deberá presentar el Informe General que prescribe el Art. 39 de la L.C. III) Protocolícese, hágase saber y agréguese copia al legajo prescripto por el Art. 279 de la Ley 24.522. Fdo. Ana María Bonadero de Barberis, Juez (PLT). Liquidadores: Dres. Roberto Armando Vicario, Alicia Nilda Sturla, Buenos Aires N° 1045, Villa María. Oficina, 20 de febrero de 2002. Fdo. Araceli A. Demarchi de Torti, Secretaria.

3p 01, 08 y 15-03-02

La Dra. Norma B. Poza, Juez Titular del Juzgado de 1ra. Instancia Civil, N° 5, de Neuquén, Sec. Unica a mi cargo, en los autos: **Cámpora, Héctor G. s/Concurso Preventivo» (Expte. N° 273.579/01)**, se ha resuelto lo siguiente: Neuquén, 27 de diciembre de 2.001. Resuelvo: Declarar la apertura del concurso preventivo del Sr. Héctor G. Campora, DNI N°12.648.971, con domicilio comercial en calle Juan B. Justo 846, de Neuquén Capital, titular del comercio que gira en plazo bajo el nombre de Optar Industrial. ll) lll) Fijar hasta el 9/4/02 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico en el domicilio indicado por éste, los títulos justificativos de sus créditos en la forma prevista por el art. 32 de la LCQ. lV), V), Vl), Vll), Vlll), lX). Fijar la fecha del día 22/5/02 para que el síndico presente el informe individual y para el día 4/6/02 para la presentación por parte de la sindicatura del informe general. X) Fijar para el día 11/10/02 a las 10 hrs. la audiencia informativa que prevee el inc. 10 del art. 14 de la Ley 24522. Xl) Xll) La presente publicación se ordena en el diario Río Negro y Boletín Oficial. Ha sido designado síndico el Cr. Daniel Ochoa, con domicilio legal en Diag. 25 de Mayo 286, P 3°, Of. 7, de la ciudad de Neuquén. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Prosecretaria.

1p 01-03-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° Cuatro, a cargo de la Dra. Elizabeth Taiana, por Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días que en autos caratulados **«Hermosilla Rolando y Otros c/El Porteño S.C.C. s/Despido» Expte N° 221988/99**, que el Martillero Público Sergio Andrés Sainz, rematará en pública subasta el día 02 de Marzo de 2002 a las 11 hs, en su local de remate ubicado en calle Chubut N° 245 de la ciudad de Neuquén: 2 hojas elástico de 100 X 18; tres (3) de 100 x 9; tres (3) de 90 x 11; una (1) de 80 x 16; una (1) de 80 x 11; 2 (dos) de 75 X 12; 2 (dos) de 70 X 6; 5 (cinco) de 70 x 11; 1 (una) de 70 X 13; 4 (cuatro) de 70 X 16; 14 (catorce) de 70 X 7; 7 (siete) de 63 X 12; 3 (tres) de 63 X 8; 4(cuatro) de 50 X 8; 2 (dos) de 58 X 11; 5 (cinco) de 45 X 7; 1 (una) de 50 X 11; 20 (veinte) de 50 X 9; 1 (una) de 50 X 9; 15 (quince) de 50 X 5; 1 (una) de 75 X 8; 11 (once) de 50 X 5; 5 (cinco) planchas de 80 X 13; 2 (dos) elásticos delanteros SCANIA 112, usados; 2 (dos) elásticos traseros Mercedes Benz 709; 1 (una) maestra o tensadora colectivo SCANIA

primera y segunda; 7 (siete) elásticos delanteros Mercedes Benz 709; 2 (dos) elásticos traseros Ford 700; 7 (siete) elásticos delanteros Mercedes Benz 708; 1 (una) hoja primera trasera colectivo Mercedes Benz 1214; 1 (una) hoja de 80 X 16; 5 (cinco) de 75 X 12; 7 (siete) de 75 X 12; 4 (cuatro) de 58 X 11 ; 4 (cuatro) de 58 X 7; 5 (cinco) de 58 X 7; 10 (diez) de 100 X 16; 2 (dos) de 100 X 15; 8 (ocho) de 80 X 16; 4 (cuatro) de 100 X 12; 3 (tres) de 100 X 10; 5 (cinco) de 90 X 7; 4 (cuatro) segunda SCANIA trasera; 2 (dos) maestras SCANIA trasera; 2 (dos) primeras traseras M. Benz 1938; 5 (cinco) M. Benz segunda; 6 (seis) primeras M. Benz; 1 (una) segunda M. Benz; 7 (siete) hojas SCANIA trasero de distintas medidas; 1 (una) hoja de 90 X 15; 2 (dos) paquetes incompletos M. Benz; 1 (un) elástico M. Benz; 3 (tres) elásticos MAGIRUZ DEUTZ; 1 (una) primera y 1 (una) segunda de Fiat 619 trasera; 4 (cuatro) segunda trasera 619 Fiat; 1 (una) primera y 1(una) segunda delantera Fiat 619; 4 (cuatro) primera delantera Ford 700; 4 (cuatro) primera delantera Ford 600; 4 (cuatro) primera delantera TOYOTA; 8 (ocho) segunda delantera TOYOTA; 6 (seis)segunda Ford 600; 1 (una) trasera Ford 600 mod. 42; 3 (tres) elásticos F 350; 2 (dos) elásticos incompletos F 350; 1 (una) maestra delantera 1517; 2 (dos) primeras traseras 608; 3 (tres) tensores F 700; 1 (una) tensora F 700; 1 (una) primera F.7000 delantera; 2 (dos) tensoras F.CARGO; segunda suplementaria M. Benz 1114, 4 (cuatro); 2 (dos) primera suplementarias; 4 (cuatro) primeras delanteras Fiat 619; 4 (cuatro) primeras delanteras MAGIRUZ DEUTZ; 3 (tres) primeras Fiat 673 trasera; 1 (una) trasera primera SCANIA; 2 (dos) primera Fiat 6119 delantera; 4 (cuatro) segunda delantera Fiat 619; 4 (cuatro) trasera Fiat 619 segunda; 5 (cinco) segunda delantera Fiat 619; 2 (dos) segunda trasera M. Benz; 4 (cuatro) primera trasera M. Benz 1618; 2 (dos) primera delantera F. 350 importada; 6 (seis) primera delantera F. 350 importada; 3 (tres) segunda delantera F. 350 importada, 4 (cuatro) primera trasera M. Benz; 4 (cuatro) maestras delantera VOLVO; 4 (cuatro) segunda SCANIA 111 trasera; 9 (nueve) segunda trasera M. Benz 1517; 8 (ocho) segunda trasera SCANIA 111; 3 (tres) segunda SCANIA delantera SCANIA n 75; 2 (dos) primera delantera 1114; 3 (tres) traseros primeros 1114; 5 (cinco) segunda traseros M. Benz 1114; 2 (dos) primera delantera M. Benz 1114; 4 (cuatro) segunda delantera M. Benz 1114; 14 (catorce) segunda marca HOSCH 040120; 4 (cuatro) segunda delantera 608; 4 (cuatro) primera delantera 608; 2 (dos) segunda F. 7000; 4 (cuatro) trasera Fiat 2 (dos) primera delantera DODGE; 3 (tres) segunda delantera DODGE; 5 (cinco) segunda CHEVROLET 650; 3 (tres) primeras delanteras CHEVROLET 650; 12 (doce) primeras delantera F. 7000; 16 (dieciséis) segunda delantera F. 7000; 4 (cuatro) segunda delantera MAGIRUZ DEUTZ ; 2 (dos) delanteras maestras DEUTZ; 2 (dos) segundas delanteras MAGIRUTZ DEUTZ colectivo; 1 (una) primera trasera MAGIRUTZ DEUTZ colectivo; 4 (cuatro) segunda trasera MAGIRUTZ DEUTZ; 8 (ocho) segunda Fiat 619 trasera; 3 (tres) segunda delantera Fiat 619; 2 (dos) segunda delantera 619; 4 (cuatro) primera delantera Fiat 619; 1(una) piedra esmeril marca super electric N° 233 de 380 V modelo G; 9 (nueve) Criques hidráulico; 1 (una) piedra esmeril marca Bromberg N° 5629 de 380 V; 1 (un) compresor N° 8607 marca CE; 1 (una) prensa hidráulica marca Elibert; 1 (una) piedra esmeril de 2 cabezas de 380 V; 2 Bigornias; 1 (una) morsa sin marca visible; 1 (una) fragua a carbón; 1 (una) PC sin marca visible; 1 (un) monitor marca EPSON modelo T 11834 con teclado sin marca visible en el estado en que se encuentra y exhibe. CONDICIONES : Sin base al contado y mejor postor. Comisión 10 % a cargo del comprador y a favor del Martillero; subasta sujeta a aprobación Judicial. Exhibición: día 01 de Marzo de 2002 de 09 a 12 hs. en calle Libertad N° 352 de la ciudad de Neuquén únicamente acompañado por el martillero concertando cita previamente. El desmonte y traslado de los bienes estarán a cargo del comprador. Informes al Tel: 156-346421, 0299-4898429 Cent. de 18 hs. a 21 hs. Secretaría, 14 de febrero de 2002. Fdo. Dra. Mónica Barrutia, Secretaria.

1p 01-03-02

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 31, sito en Callao 635 P.B. Buenos Aires, hace saber que con fecha 28 de diciembre de 2001 se decretó la **apertura del concurso preventivo de FERRUM S.A. de Cerámica y Metalúrgia** (CUIT N° 30-52534126-3). Asimismo se comunica que se ha designado síndi-

co verificante al Estudio «Carelli-Martino Contadores Públicos», con domicilio en Esmeralda 770 piso 12° «B» Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar el pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de mayo de 2002. Se ha designado asimismo síndico general al «Estudio Giacumbo-Hernández», con domicilio en Corrientes 1250 piso 11° of. «E», Buenos Aires, y síndico controlador al Estudio «Wainstein, Garbarini, Sasuli y Asociados» con domicilio en Pte. Juan D. Perón 1558 piso 5° Buenos Aires. Las Sindicaturas correspondientes presentarán los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 6 de septiembre de 2002 y 5 de noviembre de 2002, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2003 en la Sala de Audiencias del Juzgado del Fuero N° 26 sito en Callao 635 piso 1° Buenos Aires. Publíquese por cinco días en el diario «Río Negro» de la Provincia de Neuquén. Buenos Aires, 13 de febrero de 2002. Fdo. Pablo Javier Ibarzabal, Secretario

5p 22-02; 01, 08, 15 y 22-03-02

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 31, sito en Callao 635 P.B. Buenos Aires, hace saber que con fecha 28 de diciembre de 2001 se decretó la **apertura del concurso preventivo de Piedra Grande S.A. M.I.C.A. y F.** (CUIT N° 30-50270433-4). Asimismo se comunica que se ha designado síndico verificante al Estudio «Carelli-Martino Contadores Públicos», con domicilio en Esmeralda 770 piso 12° «B» Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar el pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de mayo de 2002. Se ha designado asimismo síndico general al «Estudio Giacumbo-Hernández», con domicilio en Corrientes 1250 piso 11° of. «E», Buenos Aires, y síndico controlador al Estudio «Wainstein, Garbarini, Sasuli y Asociados» con domicilio en Pte. Juan D. Perón 1558 piso 5° Buenos Aires. Las Sindicaturas correspondientes presentarán los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 6 de septiembre de 2002 y 5 de noviembre de 2002, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2003 en la Sala de Audiencias del Juzgado del Fuero N° 26 sito en Callao 635 piso 1° Buenos Aires. Publíquese por cinco días en el diario «Río Negro» de la Provincia de Neuquén. Buenos Aires, 13 de febrero de 2002. Fdo. Pablo Javier Ibarzabal, Secretario.

5p 22-02; 01, 08, 15 y 22-03-02

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Raúl Taillade, Secretaría N° 40 del Dr. Fernando Perillo, sito en Talcahuano 550 piso 7°, Buenos Aires, hace saber en los concursos preventivos de las sociedades: Supercanal Holding S.A.; Mirror Holding S.R.L.; A.T.SAT S.R.L. (Argentina Televisora Satelital S.R.L.; Supercanal Internacional S.A.; Televisora Austral S.A.; M.S.O. Supercanal S.A.; Monteros Televisora Color S.R.L. Atelco S.A.; San Martín de los Andes Televisora Color S.A.; Inversora Atelco Comodoro S.A. Transcable S.A.; Horizonte S.R.L.; Inversora Antena Comunitaria Trelew S.A.; ARTV S.A. SMR S.A.; Cablemax S.A.; Cable Televisora Color Mercedes S.R.L.; Sucanal S.R.L.; ACV Cable Visión S.R.L. (Aguilares Cable Visión S.R.L.; Cabledifusión S.A.; Supercanal S.A.; Comunicaciones Austral S.A.; Antena Televisión Comunitaria S.A.; D.T.H. S.A.; Nueva Visión Satelital S.R.L.; Pehuenche Cable Televisora Color S.R.L.; Televisora del Oeste S.A.; Cable Televisora Color S.R.L., Aconquija Televisora Satelital S.R.L.; que con fecha 27 de diciembre de 2001 se resolvió diferir la fecha establecida para la realización de la audiencia informativa para el día 14 de mayo de 2002 a las 10:30 horas, en el Salón Hidalgo del Hotel El Conquistador, sito en la calle Suipacha 948, Buenos Aires, prorrogándose en consecuencia el período de exclusividad. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén. Buenos Aires, 6 de febrero de 2002. Fdo. Dr. Fernando J. Perillo. Secretaria.

5p 22-02; 01, 08,15 y 22-03-02

AVISOS

EQUIPEL S.R.L.

Acta de designación de cargos

Acta N° 20: En Neuquén, Provincia del Neuquén, el 10 de noviembre de 2000 se reúnen los

socios que representan el ciento por ciento del capital social de Equipel S.R.L. Se designa la renovación de cargos de Administración y representación por cinco ejercicios, resultando elegidos como gerentes a los socios Blas D'Angelo y Mirta Mengía. Los designados aceptan los cargos firmando en prueba de conformidad. Se levanta la sesión. El presente edicto ha sido librado por orden del Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados «Equipel S.R.L. s/Inscripción de Acta» (Expte. 7944, año 2002). Secretaría, 25 de febrero de 2002. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 01-03-02

_____

SUBSECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Viviendas Institucionales

Beltrán, Adriana Lucía, DNI N° 11.085.724, ocupante de la Vivienda Institucional identificada como Plan 130 Viviendas, Barrio Los Pioneros Casa N° 79 s/Calle Nicaragua de la localidad de Centenario; agente dependiente del Consejo Provincial de Educación.

1p 01-03-02

_____

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 067/DPR/2002

Neuquén, 20 de febrero de 2002

VISTO:

El artículo 148° inc. g) del Código Fiscal (T.O.1997); y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo prevé la exención del Impuesto Inmobiliario para las cooperativas, entidades gremiales y culturales;

Que los inmuebles están exentos en tanto sean de propiedad exclusiva de las entidades mencionadas y pasan a estar gravados a partir del 1° de enero del año siguiente por la transferencia (adjudicación, compra y venta, otorgamiento de posesión) a un sujeto no exento;

Que estas entidades –en especial cooperativas– son propietarias de inmuebles importantes en los que construyen viviendas que adjudican a sus asociados;

Que, hasta el momento, no existe un sistema que permita al sector Inmobiliario, tomar conocimiento de cuales lotes siguen exentos y cuales han sido adjudicados y están gravados;

Que para actualizar los domicilios y los archivos de responsables, es necesario disponer de información precisa acerca de las personas a las que pertenecen estos inmuebles;

Que para ello es conveniente fijar la obligación de los sujetos exentos de presentar una Declaración Jurada anual dentro de un plazo determinado, fijando al mismo tiempo un plazo especial para el corriente año por única y exclusiva vez;

Que lo expuesto en el considerando anterior, es sin perjuicio de la obligación de las personas gravadas de informar a la Dirección Provincial de Rentas el cambio producido en el hecho imponible dentro de los diez (10) días de producido, conforme lo dispuesto por el inciso 2) del artículo 28 del Código Fiscal, razón por la cual la presente resulta una consecuencia de la obligación que genéricamente alcanza a los contribuyentes de comunicar al Organismo cualquier cambio como los mencionados precedentemente;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°: Establecer que las entidades que

tengan o hayan tenido inmuebles exentos del pago del Impuesto Inmobiliario en virtud del artículo 148° inc. g) del Código Fiscal vigente, deberán presentar entre el primer día hábil de cada año y el último día hábil del mes de febrero de cada año, el Formulario DJIC N° 1 de Declaración Jurada, que como Anexo I, forma parte de la presente y a los fines mencionados en los considerandos.

Las declaraciones juradas correspondientes al año 2002 podrán presentarse, por única vez, hasta el 27 de marzo de 2.002.

Artículo 2°: La presentación de la Declaración Jurada y toda otra documentación que al efecto le sea requerida, deberá hacerse en el Departamento Impuesto Inmobiliario de la Dirección Provincial de Rentas.

Artículo 3°: Establécese que serán pasibles de las sanciones y multas previstas en los artículos 43° y concordantes del Código Fiscal Provincial (T.O. 1997), los contribuyentes y responsables que incurran en las infracciones enunciadas en el artículo cuarto.

Artículo 4°: Se consideran infracciones a los deberes formales, en las condiciones del artículo 3°, las siguientes conductas:

a) Falta de presentación de las Declaraciones Juradas (formulario DJIC N°1) al vencimiento de los plazos y en las condiciones legales fijadas por esta Dirección Provincial.

b) Falta de presentación en tiempo y forma de la documentación respaldatoria u omisión de datos por parte de las entidades peticionantes de la exención.

Artículo 5°: Derógase la Resolución N° 080/DG/DGR/89.

Artículo 6°: Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido. Archívese.

Fdo. Ing. Luis Marcelo Lazcano. Director Provincial de Rentas.

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 069/DPR/2002

Neuquén, 22 de Febrero de 2002

VISTO:

Los Decretos Nº 2485/89; Nº 047/90; Nº 1209/91; Nº 2701/92; Nº 2398/94, las Resoluciones Ministeriales Nº 005/92 y Nº 355/89, las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85; Nº 168/DG/DGR/85; Nº 143/DP/DPR/91; Nº 144/DP/DPR/91; Nº 145/DP/DPR/91; Nº 171/DP/DPR/91; Nº 381/DP/DPR/91; Nº 380/DPR/93 ; Nº 050/DPR/94; y

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones Nº 143/DP/DPR/91; Nº144/DP/DPR/91 y Nº 171/DP/DPR/91 se aprueban las instrucciones y se dispone el procedimiento a aplicar para la determinación de las obligaciones fiscales hasta el 01/04/91, fijando un nuevo régimen de intereses resarcitorios para los vencimientos posteriores a esa fecha;

Que el artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 005/92 suspende el incremento a la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 62º del Código Fiscal vigente, que había sido dispuesto por la Resolución Ministerial Nº 355/89;

Que el artículo 1º del Decreto N° 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que se mantienen las Tablas de Coeficientes de Recargos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto Inmobiliario establecidas por el artículo 1º de la Resolución Nº 145/DP/DPR/91, para determinar las obligaciones fiscales al 01 de Abril de 1991;

Que se mantiene el interés diario de la Tabla I de Indices Retributivos de Planes de Pagos y de la Tabla II de Indices de Tasas de Interés Resarcitorio, vigentes desde el año 1991;

Que el artículo 1º de la Resolución Nº 008/DPR/94, fija el importe mínimo no sujeto a retención, de aplicación para los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme lo establecido por el artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los importes mínimos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94;

Que es necesario implementar los factores de corrección e importes que regirán durante el próximo mes de **MARZO de 2002**;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 8º; 9º; y 12º del Código Fiscal vigente:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º: Establecer para el mes de Marzo de 2002 el interés diario de la Tabla I de Indices Retributivos de Planes de Pagos, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establecer para el mes de Marzo de 2002 el interés diario de la Tabla II de Indices de Tasas de Interés Resarcitorio, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Mantener los importes mínimo y máximo, de la multa establecida por el artículo 43º del Código Fiscal en la suma de $ 74,83 y $ 748,29, respectivamente.

Artículo 4º: Determinar que la Tasa de Interés mensual prevista por el artículo 68º -último párrafo- del Código Fiscal para obligaciones vencidas, es el 1,60 % (uno coma sesenta por ciento).

Artículo 5º: Aprobar la Tabla de Coeficientes Progresivos - Regresivos que como Anexo III, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6º: Mantener la siguiente escala de honorarios establecida por el artículo 4º de la Ley Nº 1833:

DE MAS DE $	A $	HONORARIOS $	MAS EL %	SOBRE EL EXCEDENTE DE $
0,00	35.310,00		10	0,00
35.310,00	70.620,00	3.530,00	8	35.310,00
70.620,00	211.870,00	6.350,00	6	70.620,00
211.870,00	494.370,00	14.830,00	4	211.870,00
494.370,00	En adelante	26.130,00	2	494.370,00

Artículo 7º: Mantener para el mes de Marzo de 2002 el importe mínimo no sujeto a retención en la suma de $ 2.000,00 (Pesos dos mil), que será de aplicación para los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 8º: La presente resolución tendrá vigencia a partir del 01 de Marzo de 2002.

Artículo 9º: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial de Rentas y Municipalidades de la Provincia. Regístrese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

TABLA I

PLANES DE FACILIDADES DE PAGO (Resolución N° 071/DPR/97)

INDICES RETRIBUTIVOS DE PLANES DE PAGOS (Art. 62º C.F.)

Día	OCT´01	NOV´01	DIC´01	ENE´02	FEB´02	MAR´02
1	102,6604	102,6764	102,6924	102,7084	102,7244	102,7404
2	102,6609	102,6769	102,6929	102,7089	102,7250	02,7409

3	102,6614	102,6775	102,6934	102,7094	102,7256	102,7414
4	102,6619	102,6780	102,6939	102,7099	102,7261	102,7419
5	102,6624	102,6785	102,6944	102,7104	102,7267	102,7424
6	102,6630	102,6791	102,6950	102,7110	102,7273	102,7430
7	102,6635	102,6796	102,6955	102,7115	102,7279	102,7435
8	102,6640	102,6801	102,6960	102,7120	102,7284	102,7440
9	102,6645	102,6807	102,6965	102,7125	102,7290	102,7445
10	102,6650	102,6812	102,6970	102,7130	102,7296	102,7450
11	102,6655	102,6817	102,6975	102,7135	102,7301	102,7455
12	102,6661	102,6823	102,6981	102,7141	102,7307	102,7461
13	102,6666	102,6828	102,6986	102,7146	102,7313	102,7466
14	102,6671	102,6833	102,6991	102,7151	102,7319	102,7471
15	102,6676	102,6839	102,6996	102,7156	102,7324	102,7476
16	102,6681	102,6844	102,7001	102,7161	102,7330	102,7481
17	102,6686	102,6849	102,7006	102,7166	102,7336	102,7486
18	102,6691	102,6855	102,7011	102,7171	102,7341	102,7491
19	102,6697	102,6860	102,7017	102,7177	102,7347	102,7497
20	102,6702	102,6865	102,7022	102,7182	102,7353	102,7502
21	102,6707	102,6871	102,7027	102,7187	102,7359	102,7507
22	102,6712	102,6876	102,7032	102,7192	102,7364	102,7512
23	102,6717	102,6881	102,7037	102,7197	102,7370	102,7517
24	102,6722	102,6887	102,7042	102,7202	102,7376	102,7522
25	102,6728	102,6892	102,7048	102,7208	102,7381	102,7528
26	102,6733	102,6897	102,7053	102,7213	102,7387	102,7533
27	102,6738	102,6903	102,7058	102,7218	102,7393	102,7538
28	102,6743	102,6908	102,7063	102,7223	102,7399	102,7543
29	102,6748	102,6913	102,7068	102,7228		102,7548
30	102,6753	102,6919	102,7073	102,7233		102,7553
31	102,6759		102,7079	102,7239		102,7559
%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%
RES. Nº:	511/01	609/01	681/01	756/01	024/02	069/02

La variación de la tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA II

INDICES DE TASAS DE INTERES RESARCITORIO
(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	OCT´01	NOV´01	DIC´01	ENE ´02	FEB´02	MAR´02
1	102,6092	102,6252	102,6412	102,6572	102,6733	102,6891
2	102,6097	102,6258	102,6417	102,6577	102,6738	102,6896
3	102,6102	102,6263	102,6422	102,6582	102,6744	102,6901
4	102,6108	102,6268	102,6428	102,6588	102,6750	102,6907
5	102,6113	102,6274	102,6433	102,6593	102,6756	102,6912
6	102,6118	102,6279	102,6438	102,6598	102,6761	102,6918

7	102,6123	102,6284	102,6443	102,6603	102,6767	102,6922
8	102,6128	102,6290	102,6448	102,6608	102,6773	102,6927
9	102,6133	102,6295	102,6453	102,6613	102,6778	102,6932
10	102,6139	102,6300	102,6459	102,6619	102,6784	102,6938
11	102,6144	102,6306	102,6464	102,6624	102,6790	102,6943
12	102,6149	102,6311	102,6469	102,6629	102,6796	102,6949
13	102,6154	102,6316	102,6474	102,6634	102,6801	102,6953
14	102,6159	102,6322	102,6479	102,6639	102,6807	102,6958
15	102,6164	102,6327	102,6484	102,6644	102,6813	102,6963
16	102,6170	102,6332	102,6490	102,6650	102,6818	102,6969
17	102,6175	102,6338	102,6495	102,6655	102,6824	102,6974
18	102,6180	102,6343	102,6500	102,6660	102,6830	102,6980
19	102,6185	102,6348	102,6505	102,6665	102,6835	102,6984
20	102,6190	102,6354	102,6510	102,6670	102,6841	102,6989
21	102,6195	102,6359	102,6515	102,6675	102,6847	102,6994
22	102,6201	102,6364	102,6521	102,6681	102,6853	102,7000
23	102,6206	102,6370	102,6526	102,6686	102,6858	102,7005
24	102,6211	102,6375	102,6531	102,6691	102,6864	102,7011
25	102,6216	102,6380	102,6536	102,6696	102,6870	102,7015
26	102,6221	102,6386	102,6541	102,6701	102,6875	102,7020
27	102,6226	102,6391	102,6546	102,6706	102,6881	102,7025
28	102,6231	102,6396	102,6551	102,6711	102,6887	102,7030
29	102,6237	102,6402	102,6557	102,6717		102,7036
30	102,6242	102,6407	102,6562	102,6722		102,7042
31	102,6247		102,6567	102,6727		102,7046
%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%
RES. Nº:	511/01	609/01	681/01	756/01	024/02	069/02

La variación de la tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO III

TABLA DE COEFICIENTES

PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**1994**	**1995**	**1996**	**1997**
Enero	1,0004	0,9859	0,9970	0,9964
Febrero	1,0021	1,0035	1,0010	1,0017
Marzo	1,0018	0,9980	0,9923	1,0029
Abril	0,9948	0,9742	0,9853	1,0044
Mayo	0,9938	0,9971	0,9977	0,9937
Junio	0,9851	0,9987	1,0076	1,0040
Julio	0,9932	0,9986	1,0012	1,0044
Agosto	0,9974	0,9974	1,0031	0,9932
Septiembre	0,9968	0,9908	0,9887	0,9987
Octubre	0,9934	0,9982	0,9959	1,0012
Noviembre	0,9914	1,0021	1,0079	1,0020
Diciembre	0,9931	0,9979	1,0014	1,0067

Mes	1998	1999	2000	2001
Enero	1,0128	1,0045	0,9880	0,9991
Febrero	0,9965	1,0083	0,9915	0,9991
Marzo	1,0026	0,9979	0,9953	1,0038
Abril	0,9992	0,9905	1,0115	1,0048
Mayo	1,0020	1,0003	0,9896	0,9993
Junio	1,0000	1,0009	0,9944	1,0040
Julio	1,0030	0,9981	1,0019	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9981	1,0054
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9889	1,0047
Octubre	1,0109	1,0012	0,9972	1,0141
Noviembre	1,0094	1,0017	1,0019	1,0149
Diciembre	1,0116	0,9956	1,0189	1,0013

Mes	2002			
Enero	1,0654			
Febrero	--	--	--	--
Marzo	--	--	--	--
Abril	--	--	--	--
Mayo	--	--	--	--
Junio	--	--	--	--
Julio	--	--	--	--
Agosto	--	--	--	--
Septiembre	--	--	--	--
Octubre	--	--	--	--
Noviembre	--	--	--	--
Diciembre	--	--	--	--

ORDENANZAS

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES

960/02 - Determina que en concordancia con la Ley Provincial N° 2384, la Ordenanza N° 959/02 y lo resuelto en el Art. 5 de la misma, los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Municipalidad de Junín de los Andes acuerdan llevar a cabo una reducción de la masa salarial de la Planta Política y Concejales, cuyo monto una vez percibido será asignado a la contención de la franja poblacional de mayor vulnerabilidad de la comunidad en las asistencias que se consensúen en la Mesa de Diálogo Solidario y Plan de Emergencia Laboral, Alimentaria, Seguimiento, Distribución y Control, debiendo depositarse dicha suma en una cuenta especial que será supervisada y administrada por la mesa mencionada.

ACUERDOS TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO G-2148.- En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil uno, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta E. Mandon, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo y Juan C. Pintado, el Señor Vocal Subrogante Contador Mario H. Giménez y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados "INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUEN – RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000" -Expediente Nº 2600-38617/2000-.- RESUELVE: Artículo 1º:TENER por presentada la Rendición de Cuentas del Instituto de Seguridad Social del Neuquén - Ejercicio 2000; efectuada

mediante el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Ejecución Presupuestaria, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Estado de Bienes correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000.- Artículo 2º: DEJAR sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1327/01-D.G.O.D. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1 a 22; 25 a 114; 117 a 132; 133.b), e2), i2), s) y t); 134 a 143; 144.a), c) y g); 145 a 171; 172.a) y c); 173 a 185 y 186 (salvo Exptes. 2408-230.702/2 y 2408-245.988/8, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1245/01-D.G.O.D.- Artículo 3º: ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones 23; 24; 115; 116, 133.a), c), d), e1), f), g), h), i1), j), k), l), m), n), ñ), o), p), q), r), u), v), w), x), y), z), y a.a) hasta a.m), contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1245/01-D.G.O.D. y ratificadas en el Informe Nº 1327/01-D.G.O.D.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Leandro Seisdedos.- Artículo 4º: APROBAR la Rendición de Cuentas del Instituto de Seguridad Social del Neuquén correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1245/01-D.G.O.D., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º del presente Acuerdo.— Artículo 5º: ADVERTIR severamente a las autoridades del I.S.S.N. que deberán adoptar inmediatamente las acciones necesarias para dar cumplimiento a los emplazamientos formulados por el Tribunal en el Considerando V del presente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones establecidas en el Artículo 107º de la Ley 2141.- Artículo 6º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.-

_____

ACUERDO G-2149.- En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil uno, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta E. Mandon, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo y JUAN C. PINTADO, el Señor Vocal Subrogante Contador MARIO H. GIMENEZ y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados "INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN– RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000" -Expediente Nº 2600-38681/2000.- RESUELVE: Artículo 1º:TENER por presentada la Rendición de Cuentas del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados, de Bienes, de Origen y Aplicación de Fondos y de la Deuda Pública Directa correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000.- Artículo 2º: DEJAR sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1323/01-D.G.O.D. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 2.b); 10; 26.2) y 3); 27; 28.1), 2) y 4); 29.1f) y g), 2) y 3); y 33, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1262/01-D.G.O.D.- Artículo 3º: ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1; 2.a); 3 a 9; 11 a 25; 26.1; 28.3; 29.1a), b), c), d) y e); 30 a 32 y 34, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1262/01-D.G.O.D. y ratificadas en el Informe Nº 1323/01-D.G.O.D.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Leandro Seisdedos.- Artículo 4º: APROBAR la Rendición de Cuentas del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén correspondiente al Ejer-

cicio 2000, al haber sido cumplimentadas las formalidades en cuanto a su presentación; pero limitando severamente dicha aprobación conforme el Informe del Auditor Nº 1262/01-D.G.O.D.y en razón de situaciones expuestas en el Considerando V del presente Acuerdo; ello en virtud de las salvedades y limitación respecto de la razonabilidad con que el Estado Financiero, Estado de Resultados y Estado de Origen y Aplicación de Fondos exponen la situación financiera y de ingresos y egresos a la fecha de cierre del Ejercicio en relación a la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; que el Estado de Bienes no refleja razonablemente la situación patrimonial que debiera exponer; ni ha dado cumplimiento el Ente auditado a la normativa que resulta aplicable a las operaciones sometidas a examen en el desarrollo de la auditoría financiera efectuada.- Artículo 5º: ADVERTIR -por última vez- al Presidente y al Director General de Administración del I.P.V.U.N. que la reiteración de las situaciones señaladas en el Considerando V del presente Acuerdo motivarán la aplicación de las sanciones y multas establecidas en la Ley 2141, y la iniciación de las actuaciones administrativas disciplinarias que correspondan por incumplir los emplazamientos de este Tribunal.- INTIMAR -bajo apercibimiento de Ley- al Servicio Administrativo Financiero del I.P.V.U.N. para que produzca los ajustes y correcciones que resulten necesarios en relación a las situaciones distorsivas que han sido señaladas, en forma previa al cierre definitivo del Ejercicio 2001, a fin que los Estados Contables del mismo expongan y reflejen con la mayor fidelidad la realidad de las transacciones y de la gestión presupuestaria, económica y financiera del ente.- Artículo 6º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO JR.-4269.- En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de junio del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Dra. VIOLETA ELIDA MANDON, Vocales Cr. JORGE GABRIEL CUENCA, Cr. DANTE ADOLFO BOSELLI, Cr. Nestor ARMANDO Cucurullo y Cr. JUAN CARLOS PINTADO, con la asistencia de la Secretaria Dra. MONICA SUSANA EBERBACH.- EXPTE Nº 2600-38363/99 “DIRECCION INFORMACION DE ESTADO S/ HURTO EQUIPO DE COMUNICACIONES Y RADIOPASACASET PHILCO”.- RESUELVE: Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo en calidad de imputado en el mismo, al señor Omar Antonio Alfaro, dando traslado de las actuaciones por el término quince (15) días para que tome vista de las mismas y produzca su descargo, en la instancia procesal oportuna –art. 113 inc. c) Ley 2141.- Artículo 2º: Designar como Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas.- Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese y gírense las actuaciones al Departamento Juicio de Responsabilidad.-

SUMARIO

Edición de 30 Páginas

Decretos de la Provincia Sintetizados
Pág. 2 a 3

Dirección Pcial. de Minería
Pág. 3 a 9

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 10 a 28

Ordenanzas
Municipalidad Junín de los Andes
Pág. 28

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 28 a 30